



De late mercedis

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

mar q. tiene admitido este Consistorio, judicial y  
Calidad; Y habiendola oyo, tratada y conferido; Teniendo  
presente quanto contienen dhas Diligenzias; Y que dho Juan  
thomas de Jumilla y Vera goza por ambas Lineas de la distin-  
zion y qualidad de Alfofalo notorio de Sangre, sincosa en  
contrario, segun es publico a esta dha Ciudad, y plenamente ha  
justificado en ella; Desde luego aprobo el citado nombra-  
miento de Alcalde de la dha Ciudad hecho en el referido por  
el Estado Noble, en el enunziado Carta de veinte y ocho  
de Mayo de mil setecientos cincuenta y siete; Y Acordo  
se anote al margen de el esta Resolucion para que  
conste; Y le de testimonio de ella a la parte siempre  
que los solite y se combenga.

Licenzia para <sup>Ordo Memorial de Pedro Albaladeo</sup> <sup>vezino de esta</sup>  
Hoyimensor. Ciudad morador en su Campo, Partido de <sup>Magarres</sup> en que  
virese halla habil y Capaz en el <sup>Titulo</sup> Hoyimensor por haber  
lo exercido muchos años con <sup>Proferencia</sup> <sup>car</sup> a el, como es notorio;  
Y escando por esta facultad libremente, Suplica xon dda